

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 7 de junio de 1976, se suscribió un Convenio para la ejecución y conclusión del camino Río Grande-San-Julían-San Javier-Concepción, en el Departamento de Santa Cruz, entre el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil; el Ministerio de Urbanismo y Vivienda; el Servicio Nacional de Caminos y el Comité de Obras Públicas de Santa Cruz;

Que, corresponde homologar los términos del Convenio suscrito;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Homológase en todas sus partes el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, Ministerio de Urbanismo y Vivienda, Servicio Nacional de Caminos, y Comité de Obras Públicas de Santa Cruz, para la ejecución y conclusión del camino Río Grande-San Julián-San Javier- Concepción en el Departamento de Santa Cruz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En concordancia con lo establecido en la Cláusula III del mencionado Convenio libérase la internación de equipo y maquinaria con destino a este proyecto, de todos los impuestos nacionales, departamentales, municipales, universitarios, tasas, tasas consulares, Aranceles y otros tributos, exceptuando servicios prestados, timbres y 1% pro Nor Oeste.

Los señores Ministros en los Despachos de Finanzas, Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, y de Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramírez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.